



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 623 2025

*"Por la cual se inscriben unos dignatarios de CARTAGENA WRESTLING CLUB
"CTGWRESCLUB" y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,
En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CARTAGENA WRESTLING CLUB "CTGWRESCLUB"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 124 del 17 de febrero de 2023, por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JOHANN ARMANDO NAVARRO MIRANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.215.354** en su calidad de Presidente y Representante Legal de **CARTAGENA WRESTLING CLUB "CTGWRESCLUB"**, ha solicitado a través de nuestro sistema de transparencia documental radicado con el código EXT-BOL-24-061682 de noviembre 13 de 2024, la inscripción de sus dignatarios y Revisores Fiscales, de conformidad con acta de asamblea de fecha 18 de junio de 2024, previa convocatoria de fecha 20 de mayo de 2024.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los estatutos que se encuentran vigentes, aprobados mediante Resolución No. 124 de febrero 17 de 2023, constatando que los mismos se ajustan a los procedimientos señalados en las nomas deportivas, en especial las contempladas en el Decreto 1228 de julio 18 de 1995.

Que en ese orden se tiene que el artículo 21 del Decreto 1228 de julio 18 de 1995, reza: *"El órgano de administración no podrá ser inferior a tres (3) miembros incluido el Presidente, quien será el Representante Legal"...*, observando que de conformidad al artículo 37 y 43 de los estatutos vigentes de la entidad se cumple con este mandato, toda vez que el mismo está conformado por tres miembros, un presidente, un secretario y un tesorero, para un período estatutario de cuatro (4) años, en igual forma establece el artículo 49 que los Revisores Fiscales principal y suplente tendrán un periodo de 4 años, que comenzó a regir a partir de la fecha de constitución del Club, es decir el 18 de junio de 2020, de conformidad con el artículo 39 de sus estatutos.

Que el Presidente es el Representante Legal del Club, de conformidad con el artículo 44 de los estatutos; y

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción, entre otros los siguientes: acta de asamblea extraordinaria de afiliados de la elección de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, acta de reunión del órgano de administración para elegir al tercer miembro de la comisión de disciplina, identificación de los dignatarios y revisores fiscales y aceptación de cargos y estampillas exigidas por el estatuto de rentas, para el periodo comprendido del 18 de junio de 2024 al 17 de junio de 2028.

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 623 2025

"Por la cual se inscriben unos dignatarios de CARTAGENA WRESTLING CLUB
"CTGWRESCLUB" y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del Club Deportivo **CARTAGENA WRESTLING CLUB "CTGWRESCLUB"**, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de Afiliados de fecha junio 18 de 2024, para el periodo estatutario comprendido del 18 de junio de 2024 al 17 de junio de 2028, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	JOHANN ARMANDO NAVARRO MIRANDA	73.215.354
Secretaria	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR	1.143.413.544
Tesorera	MARINELA PAJARO LARA	1.007.960.913

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal Principal	HUGO JOSE MERCADO PEÑA	1128049212 T.P. 204729-T
Fiscal Suplente	GUISSEL PAOLA CANTILLO MARRUGO	1044912987 T.P. 167990-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Primer Miembro	LUZ ANGELICA MARTINEZ MIRANDA	1.143.331.228
Segundo Miembro	KEVIN DAVID PUELLO CERVANTES	1.143.407.789
Tercer Miembro	KEVIN EDUARDO TERAN MENDOZA	1.001.977.320

ARTICULO SEGUNDO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libros de afiliados.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 11 de marzo 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen – Directora de Actos Administrativos
Revisó: Yamile Anaya Morales-P.E. Secretaría Jurídica
Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaría Jurídica